



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla– Localidad
Suroccidente

**FIJACION EN LISTA
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA EN SECRETARIA HOY SIETE (07) DE
MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

PROCESO No.	ASUNTO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINOS
080014189006202100060-00	LIQUIDACION DEL CREDITO	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CELIA CENTENO CALVO	TRES DIA

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria. -

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UPJ Barranquilla
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: 22462205 2021-00060 FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" vs CELIA MARIA CENTENO CALVO/ APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

danyela.reyes072@aecsa.co <danyela.reyes072@aecsa.co>

Lun 21/02/2022 12:40

Para: Juzgado 06 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones.fna@aecsa.co <notificaciones.fna@aecsa.co>; yury.mendieta262@aecsa.co <yury.mendieta262@aecsa.co>

SEÑOR

JUZGADO SEXTO (6) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUR OCCIDENTE (ATLANTICO)
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"
DEMANDADO : CELIA MARIA CENTENO CALVO
RADICADO : 2021-00060

Asunto : APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de Junio de 2020 mediante el cual se dispone el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1 de Julio, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: yury.mendieta262@aecsa.co, danyela.reyes072@aecsa.co y notificaciones.fna@aecsa.co

Cordialmente,

DANYELA REYES GONZALEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.
T.P. No. 198.584. del Consejo Superior de la Judicatura
FNA C 7466

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse a reenviar correos a esta dirección electrónica

Cordialmente,

YURY MILENA MENDIETA PINILLA
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner AECSA en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

DANYELA YASBELIDY REYES GONZALEZ
DIRECTOR JURIDICO

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION 14205

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual es dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner AECSA en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE (ATLANTICO)

REFERENCIA : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO.
DEMANDADOS : CELINA MARIA CENTENO CALVO
RADICADO : 2021-0060

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DANYELA REYES GONZÁLEZ, abogada en ejercicio de la profesión, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.381.072 de Duitama y portadora de la Tarjeta Profesional número 198.584 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Aportar a su despacho la liquidación del Crédito correspondiente con fecha de corte al 21 de febrero del 2022. Por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.544.151,05) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN:	21/02/2022
TASA EFECTIVA ANUAL:	9,00%
TASA E. DIARIA:	0,0236%

CAPITAL ACELERADO EN UVR:	89653,6405
TOTAL, CUOTAS CAPITAL EN UVR:	1375,0860
TOTAL, INTERÉS DE PLAZO EN UVR:	2202,0480
TOTAL, PRIMA SEGURO EN UVR:	453,5565

	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS
SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	89.653,6405	\$ 26.220.516,11
SALDO FINAL INTERÉS MORA TOTAL:	4.525,7954	\$ 1.323.634,94
SALDO FINAL INTERÉS. REMUNERATORIO:	-	\$ -
SALDO FINAL PRIMA SEGUROS:	-	\$ -
SALDO TOTAL FINAL	94.179,4359	\$ 27.544.151,05

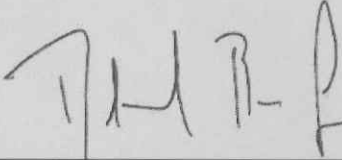
2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexa en la cual se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago.

ANEXOS

- Cuadro de la liquidación del crédito correspondiente.

Señor Juez,

Atentamente



DANYELA REYES GONZÁLEZ

C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.

T.P. No. 198.584 del C.S. de la J.

Milena Mendieta 21/02/2022

FNA C-7466

